



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



ACTA 09-2023

Acta número 09-2023, de la Sesión de Corporación Municipal, celebrada a las Nueve de la Mañana (09:00 A.m.), del día Martes 02 del mes de Mayo del año 2023, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, preside el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, en compañía de la señora Italia Audely Fonseca Moncada, Vice-Alcaldesa y de los Señores Regidores por su orden: Digna Italia Ruiz González, María Lila Hernández Murillo, Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Ramon Adolfo Lagos Fonseca, Florencia Valle Fortín, Handy Aníbal Rubio Ramos, Jahaira Isabel Sánchez Rodríguez, Pamela Rosibel Gaytán Ponce y con la asistencia de la Secretaria Municipal, que DA FE: Para tratar la agenda siguiente:

1. Oración a Dios, por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.
2. Comprobación del Quórum.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura, discusión de la Agenda.
- 5.- Lectura, Discusión y aprobación del acta anterior.
- 6.- Dictamen de la comisión de tierras para su respectiva aprobación o desaprobación (2 expedientes)
- 7.- Informe de la Auditora Interna Municipal
- 8.- Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado Primer Trimestre 2023
- 8.- Correspondencia Enviada y Recibida.
9. -Varios.
10. -Acuerdos y resoluciones.
- 11.- Cierre.

Desarrollo de la Agenda

PUNTO-1. La Invocación a Dios, fue dirigida por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.

PUNTO-2. Seguidamente, el Señor Alcalde Municipal, procedió a la comprobación del Quórum, constatando que **se encontraban presente** todos los Miembros de la Honorable Corporación Municipal.

PUNTO-3. Acto seguido, se dio inicio a la Sesión de Corporación Municipal, por parte del Alcalde Municipal, el Señor Manuel Maradiaga.

PUNTO 4. LECTURA DE LA AGENDA A DESARROLLAR. La secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda a tratar el día de hoy, misma que fue aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, sin ninguna modificación.

PUNTO 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. La Secretaria Municipal, procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, misma que fue Aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, con dos enmiendas: En el punto 10.1 y Punto 12.8.

PUNTO 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TIERRAS PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN (2 EXPEDIENTES). **Punto 6.1:** Las Señora Regidora Pamela Gaytán Ponce, y Italia Audely Fonseca Moncada, Vice-Alcaldesa, como parte de la Comisión, presentan los siguientes Dictámenes, de la siguiente manera: **COMISION DE TIERRAS / DICTAMEN NO. 01/2023.** Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán. La Comisión de Tierras, nombrada para efectos de verificación de los Expedientes de Solicitud de Otorgamiento de Dominios Plenos, así como Rectificaciones de Dominio Pleno, debidamente facultada, mediante punto número 6 del Acta 06-2023 de fecha Jueves 16 del mes de Marzo del año 2023, de nombramiento de ésta Comisión de Tierras y en virtud del Reglamento para el Otorgamiento de Dominios Plenos de la Municipalidad, aprobado mediante Acta **09 del año 2014 de la Sesión celebrada en fecha 12 de abril del año 2014**, el que regula el Otorgamiento de Dominios Plenos, previo a la revisión de los expedientes por parte de la Comisión de Tierras, nombrada por la Corporación Municipal, por lo que, se procede a Dictaminar el Expediente presentado por la Señora **Reina Margarita Vallejo Herrera**, sobre un lote de terreno ubicado en Plan de la Virgen Occidente Municipio de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que la Señora Reina Margarita Vallejo Herrera, presentó

Solicitud de Dominio Pleno, en fecha 01 de noviembre del año 2022, sobre un inmueble ubicado en Plan de la Virgen Occidente, manifestando que le fue otorgado mediante Dominio Útil, en el año 2001. **CONSIDERANDO:** Que la peticionaria, presentó los documentos siguientes: a) Copia de su Documento Nacional de Identificación número 0704 1953 00106; b) Plano Topográfico emitido por Ingeniero Guido Dubón; c) Constancia firmada por la vecina María Adelaida Salgado Salgado; d) Documento Nacional de Identificación a nombre de María Adelaida Salgado Salgado; e) Certificación de Dominio Útil, emitida en fecha 04 de julio del 2001, del dominio Útil emitido en fecha 15 de enero del 2001, mediante Punto 6 del Acta 27; f) Constancia emitida por la vecina Águeda de Jesús Vallejo Pino; g) Documento Nacional de Identificación a nombre de Águeda de Jesus Vallejo Pino; h) Constancia de Vecina Cristy María Amador Vásquez; i) Documento Nacional de Identificación a nombre de Cristy María Amador Vásquez; j) Constancia emitida por el Señor Ángel Rafael Amador; k) Documento Nacional de Identificación a nombre de Ángel Rafael Amador López; l) Recibos de pago de Exención en el pago de Impuesto, Inspección de UMA e Inspección de Catastro; m) Declaración Jurada, ver folios del 03 al 17. **CONSIDERANDO:** Que tanto el Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, emitió informe, especificando que el inmueble, sobre el cual la Señora Vallejo Herrera, está solicitando el Dominio Pleno, es una zona de vocación forestal debido al grado que cuenta con recursos forestales (árboles de pino y otros arbustos), ver folio 19; Como el Jefe de Catastro especifica que si bien es cierto, el Plano si corresponde al predio en campo, este plano no es conforme al Título de Dominio Útil acompañado, ver folio 18. **CONSIDERANDO.** Que la Asesora Legal Municipal, emitió Opinión Legal, en la que Opina que al realizar la verificación de los documentos acompañados, la peticionaria ha acreditado el derecho de propiedad, mediante la Certificación de **Dominio Útil presentada**, sin embargo, conforme los informes presentados por Catastro y Unidad Municipal del Ambiente, es de la Opinión que **no procede el Otorgamiento de Dominio Pleno solicitado** y recomendó que se remitan las diligencias a ésta Comisión de Tierras, ver folios del 20 al 22. **CONSIDERANDO:** Que ya Ley **de Municipalidades**, especifica en su Artículo 69, que los bienes inmuebles ejidales rurales de vocación forestal, pasarán a dominio pleno del Municipio, una vez que se haya determinado su vocación y el perímetro del área forestal, siendo entendido que la vocación forestal y su perímetro será establecido técnicamente por la Administración Forestal del Estado a petición de la Municipalidad; Y, de igual manera, en el Artículo 70 de la misma Ley de Municipalidades, establece que, las Municipalidades podrán titular

equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad **que no sean de vocación forestal. POR LO TANTO**, ésta Comisión, nombrada al efecto, conforme a las consideraciones y facultades anteriormente detalladas, **DICTAMINA: PRIMERO: QUE NO ES PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE DOMINIO PLENO SOLICITADO** por la Señora **Reina Margarita Vallejo Herrera**, sobre un lote de terreno ubicado en **Plan de la Virgen Occidente Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán. SEGUNDO:** Que se turne el presente expediente a la Corporación Municipal, para su discusión, con la finalidad de que emita el Acuerdo Municipal, procedente. **TERCERO:** Que se le notifique a la Peticionaria Señora **Reina Margarita Vallejo Herrera. San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, 02 de mayo del 2023. Italia Audely Fonseca, Vice- Alcaldesa, Pamela Rosibel Gaytán, Regidora No. 8.**

Toma la palabra la regidora Florencia Valle Fortín, manifiesta para mi si es procedente porque tiene un dominio Útil con la posesión más de 22 años y eso que dice que es una área forestal, durante 22 años se pudo haber crecido ahí.

Toma la palabra la regidora Jahaira Isabel Sánchez, manifiesta yo creo que en el dictamen de la abogada que lo dio antes del dictamen de catastro y si bien es cierto hay un dominio útil emitido desde hace 22 años, no se le puede negar el dominio pleno, como se le pudiese negar que la señora estuviera talando bosques y estuviera vendiendo, sería la única forma que se le pudiera negar.

Manifiesta la regidora Florencia Valle Fortín, que aun así podría tener un manejo de bosque con el permiso del INA.

Toma la palabra el regidor Handy Anibal Rubio, la ley a ella le da el derecho después de seis años de tener en posesión por antigüedad de poseerlo y ella ya tiene 22 años y cinco meses de tenerlo en posesión y hay un dictamen de catastro donde recomienda que debe de hacer una rectificación del plano porque no concuerda con las medidas y otra que la redacción del documento de la UMA no es acorde a la realidad porque dice Margarita Herrera de Oriente, le pone otros apellidos y no coincide con el nombre.

Toma la palabra la señora Italia Audely Fonseca, Vice-Alcaldesa, y si la señora Reina Vallejo, cumple con todos los requisitos, y tiene un dominio Útil, que tiene la facultad de solicitar el dominio pleno, pero nosotras como comisión de tierras, nos basamos en lo que dice en la inspección realizada por el jefe de la Unidad Municipal Ambiental, además nos basamos en el Artículo 69, que los bienes inmuebles ejidales rurales de vocación forestal, pasarán a dominio pleno del Municipio, una vez que se haya determinado su vocación y también en el Artículo 70 de la misma Ley de Municipalidades, que dice que las Municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad **que no sean de vocación forestal**, por esas razones nos oponemos, pero como dice la Abogada, éstos solo son Dictámenes, La Corporación en Pleno es la que decide.

Manifiesta la regidora Jahaira Isabel Sánchez, la constancia de la Unidad Municipal Ambiental dice lo siguiente: El suscrito coordinador de la unidad Municipal Ambiental UMA, de la Alcaldía de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán, mediante la presente hace constar después de haber inspeccionado la propiedad ubicada la aldea San Antonio de **Oriente**, en el lugar denominado Plan de la Virgen del municipio de San Antonio de Oriente, donde la señora: Reyna Margarita Vallejo Herrera **de Oriente**, ha solicitado dominio pleno esta unidad hace constar que la propiedad es una zona de vocación forestal debido al grado que cuenta con recursos forestales (arboles de pino y otros arbustos); no afecta fuentes de recurso Hídrico y los Artículos que leyó la Vice Alcaldesa.

Manifiesta la señora Italia Audely Fonseca, Vice-Alcaldesa, si fue un error de dedo que tuvo el jefe de la Unidad Municipal Ambiental, en la redacción de la Aldea y del apellido.

Manifiesta la regidora Jahaira Isabel Sánchez, en el Artículo 74 de la ley de propiedad dice: que los derechos inscritos en dominio útil sobre bienes inmuebles nacionales o ejidales otorgados antes del 1 de enero de 1991 a la persona que a entrada en vigencia de esta Ley **se encuentren usando, habitando o teniendo personalmente o por tercero a nombre suyo adquieren la condición de dominio pleno en base al título** de dominio útil originalmente otorgado... Y hay una contradicción bastante fuerte.

Toma la palabra el señor Alcalde Municipal y manifiesta, tenemos que quedar claro en algo y yo estoy de acuerdo en lo que Ustedes han hablado ustedes, y tenemos que quedar en acuerdo como corporación que un dominio útil no debería de cumplir con todos los requisitos porque ya está otorgado y ya tiene la posesión y miro una incongruencia en la constancia del patronato porque dice un octavo de manzana y según el plano dice más.

Manifiesta la regidora Jahaira Isabel Sánchez, si y eso es lo que dice el jefe de catastro Municipal que se mande a corregir el plano por lo mismo, porque en el dominio útil dice un octavo de manzana.

Manifiesta el señor Alcalde Municipal entonces se queda pendiente que corrija el plano en base a lo otorgado en el dominio pleno que es un octavo de manzana.

La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos luego de haber escuchado el Dictamen Legal de la Comisión de Tierras, nombrada al efecto, con el voto en contra de la señora regidora Pamela Rosibel Gaytán, Acuerda y Aprueba: Que a través de la Secretaria Municipal, se requiera a la Peticionaria, para que presente nuevamente el Plano corregido, conforme a la cantidad de área otorgada en Dominio Útil.

2) En el caso del señor Felipe Adolfo Matute: Se Solicita Dominio Pleno Sobre un Terreno Ubicado en el Caserío el Suyatillo, Aldea El Jicarito, San Antonio de Oriente. Yo, Felipe Adolfo Matute, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, estado civil: Unión libre, profesión u oficio: Agricultor, soy una persona de la tercera edad con documento de identificación numero 0810-1984-00225, vecino del caserío el suyatillo, Aldea el Jicarito, municipio de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente comparezco ante esta Honorable Corporación Municipal, a solicitarle previo los trámites legales correspondientes, se me otorgue titulo de dominio pleno, sobre un inmueble ubicado en el caserío el suyatillo, Aldea el Jicarito, municipio de San Antonio de Oriente, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **PRIMERO:** Que el inmueble, sobre el cual solicito el dominio pleno, lo obtuve en dos partes, mediante compra venta, una parte comprada a la señora Rosa Cristina Torres en fecha 24 de octubre del año 2000 y la otra parte comprada al señor Armando Yovany Ávila Ortega, en fecha 24 de julio del 2010, y sobre los cuales he tenido la posesión quieta, pacifica e

ininterrumpida desde hace aproximadamente 22 y 12 años, respectivamente, lo que acredito con los documentos que acompaño a la presente. **SEGUNDO:** Los inmuebles descritos en el hecho anterior y objeto de la presente solicitud, los he agrupado en un solo lote, el que, según plano topográfico que acompaño, tiene un área superficial de 3,963.35 metros cuadrados, que equivalen a 5,684.46 varas cuadradas, mismo que tiene los límites y colindancias siguientes: Al Norte: Mide 85.58 metros y colinda con Adrián Ortega; AL SUR: Mide 78.35 metros y colinda con Rosa Margarita Ávila, callejón de por medio y con Yolanda Ávila; AL ESTE: Mide 52.31 metros y colinda con Marcos Espinal; Al OESTE: Mide 48.15 metros y colinda con Manuel Ávila Flores. **TERCERO:** Deseo aclarar, que, en el año 2006, di en venta una fracción de la parte adquirida por compra realizada a la señora Rosa Cristina Torres, por lo que dicha fracción, no esta incluida dentro del área de los 3,963.35 metros cuadrados, solicitada en dominio pleno. **CUARTO:** Tal como como me fuera solicitado, en los requisitos proporcionados por Alcaldía Municipal, acompaño los documentos siguientes: a) Documentos privados de compra-Venta, para acreditar el tracto sucesivo; b) plano topográfico, emitido por ingeniero civil; c) constancia emitida por el presidente del patronato de la Aldea el Suyatillo, señor Humberto Henríquez Gómez; d) constancias firmadas, por los vecinos, para acreditar el tiempo y forma de tener el inmueble; e) Documento Nacional de identificación con numero 0810-1984-00225; f) constancia de exención de impuestos Municipales N° 000290, de fecha 24 de mayo de impuesto año 2021; g) Recibo de pago de inspección de catastro; h) factura de bienes inmuebles, a nombre de María de los Ángeles Montoya Coello, de fecha 14 de junio del 2022; Recibo de pago de constancia de catastro a nombre de la señora María de los Ángeles Montoya. A la Honorable Corporación Municipal con muestras del debido respeto, pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados y previos los trámites legales correspondientes, conceder el título de dominio pleno a mi favor, sobre el inmueble antes relacionado, en consecuencia, se autorice la emisión de la certificación respectiva, junto con el plano topográfico levantado por el departamento de catastro, para su inscripción en el instituto de la propiedad del departamento de Francisco Morazán.

COMISION DE TIERRAS / DICTAMEN NO. 02/2023. Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán. La Comisión de Tierras, nombrada para efectos de verificación de los Expedientes de Solicitud de Otorgamiento de Dominios Plenos, así debidamente facultada, mediante punto número 6 del Acta 06-2023 de fecha Jueves 16 del mes de

Marzo del año 2023, de nombramiento de ésta Comisión de Tierras y en virtud del Reglamento para el Otorgamiento de Dominios Plenos de la Municipalidad, aprobado mediante Acta **09 del año 2014 de la Sesión celebrada en fecha 12 de abril del año 2014**, el que regula el Otorgamiento de Dominios Plenos, previo a la revisión de los expedientes por parte de la Comisión de Tierras, nombrada por la Corporación Municipal, por lo que, se procede a Dictaminar el Expediente presentado por el Señor **FELIPE ADOLFO MATUTE**, sobre un inmueble ubicado en el Caserío El Suyatillo, Aldea El Jicarito, de ésta jurisdicción de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que el Señor Felipe Adolfo Matute, en fecha 11 de enero del 2023, presentó Solicitud de Dominio Pleno sobre un inmueble ubicado en el Caserío El Suyatillo, Aldea El Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, manifestando que los derechos los obtuvo por compra venta, en dos partes, una parte comprada a la Señora Rosa Cristina Torres en fecha 24 de octubre del 2000 y la otra parte, comprada al Señor Armando Yovany Avila Ortega, en fecha 24 de julio del 2010, por lo que manifiesta tener el derecho de posesión quieta, pacífica e ininterrumpida por más de 12 años y que para acreditar lo manifestado en su solicitud, presentó los documentos siguientes: a) Documento Nacional de Identificación número 0810 1984 00225, a nombre del Peticionario Señor Felipe Adolfo Matute; b) Declaración Jurada firmada del Señor Felipe Adolfo Matute; c) Documento Privado de Compra Venta, firmado por la Señora Cristina Torres Andrade Viuda de O., ante Testigos, de fecha 24 de octubre del año 2000; d) Documento Privado de Compra Venta, firmado por el Señor Armando Yovany Avila Ortega, en fecha 24 de julio del 2010; e) Plano topográfico emitido por el Ingeniero Civil Dorian Alexander Rodríguez Rodríguez; f) Constancia emitida por el Presidente del Patronato del Caserío El Suyatillo, Señor Humberto Henríquez Gómez; g) Constancia de Exención de Impuestos Municipales número 000290; h) Recibo número 40792 de pago de Constancia de Exención de Impuesto año 2021; i) Recibo de pago de inspección de Catastro; j) Copia de Documento Nacional de Identificación número 0817 1972 00126; y k) Constancia emitida por dos vecinos del Caserío El Suyatillo, Martha Patricia Ávila Ortega y Rosa Margarita Ávila Ortega, colindantes.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de febrero del año 2023, el Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente, emitió constancia, estableciendo con claridad que, la propiedad es una zona libre de Recursos Forestales y no afecta fuentes de Recurso Hídrico.

CONSIDERANDO: Que la Asesora Legal Municipal, en fecha 25 de enero del 2023, emitió Opinión Legal, estableciendo que, con los documentos acompañados por el Peticionario, se puede verificar que, efectivamente el Señor

Felipe Adolfo Matute, es dueño y tiene la posesión efectiva sobre el inmueble del cual solicita el Dominio Pleno, desde hace más de 12 años y que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Propiedad y Reglamento para el Otorgamiento de Dominios Plenos, sin embargo, hacía falta el Dictamen de la Unidad Municipal de Catastro, ver folios del 18 al 20. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Catastro Municipal, emitió Informe, mediante el cual manifiesta: “NOTA: el terreno según documentación, lo obtuvo mediante la compra y venta una parte comprada a la señora Rosa Cristina Torres, en fecha 24 de octubre del año 2000 y la otra parte comprada al Señor Armando Yovany Ávila Ortega en fecha 24 de julio del 2010. Los datos del inmueble verificado en campo, corresponden al plano acompañado. **NOTA ACLARATORIA**, el departamento de catastro es de la opinión que dicha solicitud de dominio pleno procede al no encontrarse ninguna incidencia.” **CONSIDERANDO:** Que en fecha 29 de marzo del 2023, nuevamente el expediente fue turnado a la Asesora Legal, en virtud de constar el Informe presentado por el Jefe de Catastro Municipal y ésta presenta la Opinión Legal, manifestando: “En Consecuencia, ésta Asesora Legal, es de la Opinión Legal que, el Peticionario ha cumplido con todos los Requisitos de Ley, para el Otorgamiento de Dominio Pleno, de igual manera, con los informes presentados por los Departamentos de UMA y Catastro Municipales, ha acreditado el derecho y el inmueble se encuentra dentro de los límites de naturaleza jurídica ejidal y dentro de Zona Libre de Recursos forestales e hídricos, por lo tanto, es procedente el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado por el Señora Felipe Adolfo Matute, y se recomienda que se remitan las diligencias a la Comisión de Tierras de la Municipalidad, para que ésta emita el Dictamen Correspondiente. Ver folios del 22 al 23. **CONSIDERANDO:** Que ya Ley **de Municipalidades**, especifica en el Artículo 70, que las Municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta Ley. **El Reglamento de la Ley de Municipalidades**, especifica en el Artículo 69, que la Municipalidad otorgará el dominio pleno mediante venta de terrenos urbanos y ejidales y su uso estará sujeto a lo que dispone el plano de zonificación y uso del suelo aprobado por la Municipalidad, cuando exista, y siempre que se acrediten las siguientes condiciones: a) Estar solvente con la Municipalidad; y b) Cumplir con las normas y regulaciones establecidas por la Municipalidad, para el uso del inmueble; en el Artículo 71, encontramos que la Corporación Municipal emitirá la reglamentación que

estime pertinente, estableciendo procedimientos expeditos para el trámite que habrá de seguirse en la venta de tierras, habiendo ésta Municipalidad emitido el reglamento de otorgamiento de Dominios Plenos, que cuenta con los requisitos y procedimientos que se deben de seguir. **La Ley de Propiedad**, establece en el Artículo 74, que los derechos inscritos en dominio útil sobre bienes inmuebles nacionales o ejidales otorgados antes del 1 de enero de 1991 a la persona que a entrada en vigencia de esta Ley **se encuentren usando, habitando o teniendo personalmente o por tercero a nombre suyo adquieren la condición de dominio pleno en base al título** de dominio útil originalmente otorgado **siempre que no se encuentren en disputa y no estén comprendidos en espacio de uso público o sujetos a afectaciones por razones de utilidad pública**. Estos derechos no podrán exceder de veinticinco (25) hectáreas en el área rural cuando se trata de persona natural y de una (1) hectárea en el área urbana. Sobre los excedentes en que se encuentren mejoras que se reputan inmuebles, los que se encuentren usando, habitando o teniendo personalmente o por terceros a nombre suyo podrán solicitar, antes las autoridades que corresponda, el dominio pleno cuando cumplan con los requisitos establecidos en las leyes especiales aplicables. Las municipalidades deberán llevar un registro de los bienes inmuebles que pasen de dominio útil a dominio pleno; y en el Artículo 74 A, especifica que, la ocupación **por más de cinco (5) años de un terreno ejidal o municipal se equipará al dominio útil, siempre que el terreno ocupado no se encuentre dentro de espacios de uso público o sujetos a afectaciones por razones de utilidad**. Cuando esto ocurra deberá procederse conforme al Artículo 74 de la presente Ley y para remarcar, en el Artículo 76, especifica, que para los efectos del procedimiento establecido en este capítulo se presumirá que toda concesión de dominio hecha por las municipalidades sobre sus ejidos antes de la entrada en vigencia de las municipalidades contenida en el Decreto No. 134-90 de fecha 29 de octubre de 1990 fue hecha en dominio útil, salvo que señale expresamente en el título original de concesión inscrito en los registros públicos que la propiedad se dio en venta o se concedió en dominio propio. **En todo caso, se presume la buena fe. Para los efectos de la Ley de propiedad, se entiende por dominio útil el hecho de uso o habitación**. Esta última disposición es aplicable a la titulación contemplada en el Artículo anterior. **El Reglamento para el Otorgamiento de Dominios Plenos**, establece en el Artículo 4, los requisitos que debe contener la Solicitud, para adquirir el Dominio Pleno y en el Artículo 5, los documentos que debe anexar a la Solicitud, de igual manera, el Artículo 6, especifica los datos que deben consignarse en la Constancia extendida por el Presidente del Patronato y para

finalizar, en el Artículo 7, especifica el Procedimiento para la Tramitación del Dominio Pleno y en el caso que nos ocupa, se han seguido todos los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley y los Reglamentos anteriormente señalados. **POR LO TANTO**, ésta Comisión, nombrada al efecto, conforme a las consideraciones y facultades anteriormente detalladas, **DICTAMINA: PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE DOMINIO PLENO SOLICITADO** por el Señor **FELIPE ADOLFO MATUTE**, sobre el lote de terreno ubicado en el Caserío El Suyatillo, Aldea El Jicarito, **Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán. SEGUNDO:** Que se turne el presente expediente a la Corporación Municipal, para su discusión y Aprobación, con la finalidad de que emita el Acuerdo Municipal, procedente. **TERCERO:** Que se le notifique al Peticionario lo resuelto por la Corporación Municipal. **CUARTO:** Se le hace la observación a la Secretaria Municipal, que los expedientes deben de mantenerse debidamente foliados, conforme a los tiempos de ingreso de cada documento, para evitar confusiones, ya que en este expediente, nos encontramos con que a partir de los folios 17 al 21, se encuentran sobre montados y no conforme a las fechas de ingreso de cada uno. **San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, 02 de mayo del 2023. Italia Audely Fonseca, Vice- Alcaldesa, Pamela Rosibel Gaytán, Regidora No. 8.**

La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos luego de haber escuchado el Dictamen Legal de la Comisión de Tierras, nombrada al efecto, Acuerda y Aprueba: Otorgar el Dominio Pleno solicitado por el Señor **Felipe Adolfo Matute**, sobre el Lote de Terreno ubicado en el **Caserío el Suyatillo, Aldea El Jicarito, San Antonio de Oriente**, conforme al Plano acompañado y que se describe a continuación: DE LA ESTACION 1-2, RUMBO N 72°37'24.37", W, DISTANCIA 23.00 METROS. DE LA ESTACION 2-3, RUMBO N 13°44'55.38" E, DISTANCIA 48.15 METROS. DE LA ESTACION 3-4, RUMBO N 86°10'41.41" E, DISTANCIA 31.67 METROS. DE LA ESTACION 4-5, RUMBO S 89°24'19.23" E, DISTANCIA 24.57 METROS. DE LA ESTACION 5-6, RUMBO S 88°17'39.29" E, DISTANCIA 16.25 METROS. DE LA ESTACION 6-7, RUMBO S 87°18'26.30" E, DISTANCIA 13.09 METROS. DE LA

ESTACION 7-8, RUMBO S 16°33'32.04" W, DISTANCIA 52.31 METROS. DE LA ESTACION 8-9, RUMBO N 78°22'33.52" W, DISTANCIA 55.35 METROS. DE LA ESTACION 9-1, RUMBO S 20°50'40.16" W, DISTANCIA 16.49 METROS. Se instruye a la Secretaria Municipal, que previo a los pagos de ley correspondientes, emita la Certificación, con las inserciones de estilo, de conformidad a lo relacionado en el párrafo tercero del Artículo 108 de la Ley de Municipalidades, con la finalidad de que sea inscrita ante el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, al margen del Asiento Registral número **Ciento Sesenta y Nueve (169)** Folios cien al ciento siete (100-107) del **Tomo Diecisiete (17)** y Reinscrito en el **Asiento número Cuarenta y Cuatro (44) del Tomo Dos Mil Veintitrés (2023)** del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, que para los efectos lleva el Instituto de la Propiedad de éste Departamento de Francisco Morazán. Asimismo, que se giren instrucciones al jefe de Catastro Municipal, para que refrende el Plano acompañado y se haga entrega de este al Peticionario, junto con su Certificación.

PUNTO 7.- INFORME DE LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL.

Punto 7.1: La señora Nohelia Marilyn Moncada, Auditora Interna Municipal, presento los siguientes Informes: **1.** Informe Mensual de Actividades correspondiente al mes de Abril del año 2023, se le da lectura.

2. Informe N° 01-2023, Control Interno por los Componentes del COSO Unidad de Auditoría Interna Municipal.

3. Evaluación de Control Interno practicada a los Departamentos de: Director de Justicia, Contabilidad, Tesorería, Secretaria, Tributación, Recursos Humanos, Informe N° 02-202, UAIM-SAOFM de 01 al 28 de Abril de 2023.

La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien presentados y Aprobados los siguientes: **1.** Informe Mensual de Actividades correspondiente al mes de Abril del año 2023, **2.** Informe N° 01-2023, Control Interno por los Componentes del Coso Unidad de Auditoría Interna Municipal, y **3. Evaluación de Control Interno practicada** a los Departamentos de: Director de Justicia, Contabilidad, Tesorería, Secretaria, Tributación, Recursos Humanos, Informe N° 02-202, UAIM-SAOFM de 01 al

28 de Abril de 2023, presentados por Nohelia Marilyn Moncada, Auditora Interna Municipal.

PUNTO 8.- INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO DEL PRIMER TRIMESTRE 2023 Punto 8.1: El señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal, presento informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado del primer trimestre del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, con el siguiente resumen financiero:

RESUMEN FINANCIERO



DEPARTAMENTO: Francisco Morazán MUNICIPIO: San Antonio de Oriente
AÑO: 2023 PERIODO: Primer periodo

INGRESOS EN EL TRIMESTRE				
DESCRIPCIÓN	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
SALDO EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE	0.00	0.00	54,122.98	54,122.98
INGRESOS RECIBIDOS EN EL TRIMESTRE	3,679,700.97	0.00	4,477,136.94	8,156,837.91
TOTAL DISPONIBLE	3,679,700.97	0.00	4,531,259.92	8,210,960.89
MENOS GASTOS EJECUTADOS EN TRIMESTRE				
DESCRIPCIÓN	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	1,491,044.57	0.00	410,595.81	1,901,640.38
INVERSIÓN	1,907,506.62	0.00	3,152,905.31	5,060,411.93
TOTAL EJECUTADO	3,398,551.19	0.00	3,563,501.12	6,962,052.31
SALDOS AL FINAL DEL TRIMESTRE				
DESCRIPCIÓN	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
SALDOS SEGÚN LIBROS	281,149.78	0.00	967,758.80	1,248,908.58

La Corporación Municipal revisa, analiza y por unanimidad de votos da por aprobado: el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del Primer Trimestre Año 2023 del 01 de enero al 31 de diciembre, con el siguiente resumen financiero:

PUNTO 9: CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA. PUNTO 9.1: Se recibió solicitud de la señora Delmis Marleni Mencía Ordoñez, quien solicita ayuda de materiales para la construcción de una pieza de 4x4, siendo los siguientes materiales: 530 bloques, 28 varillas de 3/8, 18 varillas de 1/4, 58 bolsas

de cemento, 10 láminas de Aluzinc, 8 canaletas, 150 tornillos, 4 libras de electrodo, 6 metros de arena, 8 tablas de 1 pie x 1 pulgada x 8 pie, 4 palos de 2 x 4 x 8, 3 discos para cortar metal, 6 metros de piedra para relleno.

El señor Alcalde Municipal pregunta si ella tiene escritura del terreno que adjunte copia, para poder ayudarlo.

La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Ayudarlo a la señora Delmis Marleni Mencía con la cantidad del 50% de materiales solicitado para la construcción de una pieza de 4x4, siempre y cuando presente copia de la escritura del terreno.

Punto 9.2: Se recibió solicitud de la señora Suyapa Mairena, quien solicita ayuda de materiales para el techo de la casa, siendo los siguientes: 8 canaletas, 12 láminas, 12 de cemento y arena.

La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Ayudarlo a la señora Suyapa Mairena con la cantidad de 8 canaletas, 12 láminas, 12 de cemento y arena, de materiales para el techo de su casa, según disponibilidad presupuestaria.

PUNTO 10. VARIOS: Punto 10.1: El señor Alcalde Municipal informa que el día de hoy 02 de mayo de 2023, inicio a laborar en la Alcaldía Municipal el señor Anibal Cárcamo, como asistente de Catastro y tributación y el Señor Wilson Smith Colindres, tendrá un nuevo cargo de asistente de la Unidad Municipal Ambiental.

La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien realizada la Contratación del señor Anibal Cárcamo, como asistente de los Departamentos de Catastro y Tributación y el movimiento del Señor Wilson Smith Colindres, quien tendrá el cargo de asistente de la Unidad Municipal Ambiental.

Punto 10.2: El señor Alcalde Municipal informa que, recibido solicitudes para la compra de instrumentos para las diferentes bandas de guerra, que serán utilizados en los desfiles patrios para este año 2023, y diversas actividades cívicas de los Institutos Gubernamentales: Malcon Donald Sánchez, Hermann Gmeiner, Porfirio Lobo Sosa, Escuela Francisco Morazán, Instituto San Antonio de Oriente.

La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, apoyar con la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos, (L25,000.00), a cada uno de los Institutos Gubernamentales: Malcon Donald Sánchez, Hermann Gmeiner, Porfirio Lobo Sosa, Escuela Francisco Morazán, San Antonio de Oriente, para la compra de instrumentos para las bandas de guerra, que serán utilizados en los desfiles patrios y diversas actividades cívicas. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

Punto 10.3: El señor regidor Reinieri Antonio Ortiz, consulta si les enviaron la nota a los que están en el parque y también que se hable con la muchacha de la caseta del parque porque el parqueo pasa demasiado limitado.

Responde el señor Alcalde Municipal si se enviaron las notas.

Punto 10.4: La señora regidora Digna Italia Ruiz solicito, se mande ubicar un foco del cruce y ayer se dio vuelta una muchacha, se le llamo a Indalecio Cárcamo (talecho), pero dijo que estaba mala la ambulancia, y mi consulta es con esos tipos de emergencias que tipo de contingencias hay?

Responde el señor Alcalde Municipal se buscan carros particulares para las emergencias y se les cancela por viajes.

Punto 10.5: La señora regidora Digna Italia Ruiz consulta cuando se nos van a entregar las canastas y si nos va a celebrar el dia de las madres a la corporación?

Responde el señor Alcalde Municipal entre el dia Lunes 8 o Martes 9 de Mayo 2023, se les va a entregar las canastas y en relación a la celebración del dia de la madre, vamos a celebrar a las madres de la Corporación y a las colaboradoras madres de la Alcaldía Municipal.

La Corporación Municipal por unanimidad de Votos Acuerda y Aprueba: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que se lleve a cabo una cena para celebrarle a las madres de la Corporación Municipal y a las Colaboradoras de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

Punto 10.6: La señora regidora Florencia Valle Fortín, solicito se mande a ubicar los rótulos de multas, para que dejen de botar basura y lo del recolector de basura que a hablado usted con el señor Hernán Elvir.

Responde el señor Alcalde Municipal, no, el señor Hernán Elvir no permite mas porque puede afectar una fuente de agua que hay ahí, y ahorita se estará esperando el avance del permiso de la licencia ambiental, para el relleno sanitario.

Punto 10.7: La señora regidora Jahaira Isabel Sánchez, informa que aun continua la situación de la basura, las fugas del agua del chagüite y no se han mandado a pintar los túmulos etc. y lo otro que casi toda la carretera está llena de agujeros, y las personas que están construyendo y están invadiendo las carreteras, cada dia van aumentando y las acciones que se deben de hacer de parte de la Alcaldía Municipal.

Responde el señor Alcalde Municipal manifiesta nuestro deber es mandar a informar a derecho vial y ya se les ha mandado nota y se les va a volver a mandar.

Punto 10.8: El regidor Ramon Adolfo Lagos, solicito que se mande una Ordenanza para la Aldea Valle San Francisco para que mande a limpiar las cunetas.

ORDENANZA MUNICIPAL: Que a partir de la fecha, todos los habitantes de este Término Municipal, procedan a realizar limpieza y chapeo en general, en casas, solares baldíos, Escuelas, Iglesias Cementerios, Bodegas Estanques, Basureros, Cunetas, Pilas y realizar la recolección de todo tipo de basura, la cual deberá ser enterrada o quemada adoptando las medidas de seguridad e higiene necearías, eliminación de latas, botellas, recipientes, llantas, chatarra y cualquier objeto, que acumule agua, con el propósito de mantener limpia toda la comunidad y evitando los criaderos de zancudos, erradicando de esta manera las enfermedades que este vector, provoca en la salud de las personas. El no acatamiento a esta Ordenanza, facultará a la Municipalidad, para realizar las labores de limpieza e imponiendo una sanción pecuniaria, por parte de la Dirección de Justicia Municipal de MIL LEMPIRAS (Lps,1,000.00). Esta Ordenanza es de carácter obligatorio y una vez que sea publicitada y colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción, ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. Artículos: 13, Numerales 3 y 7; 14, Numerales 2 y 6, 47 Numeral 3 y 67 de la Ley de Municipalidades; y 67, de la Ley de Policía y de Convivencia

Social. CÚMPLASE. **Responde el señor Alcalde Municipal** dejare encargada a la señora Italia Audely Fonseca Vice-Alcaldesa, para que le de seguimiento a las Ordenanzas con el encargado Director de Justicia Municipal.

PUNTO 11: ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal del Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Enmendar el punto 10.1, mismo que deberá leerse: **La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba:** Aumentar la aprobación del presupuesto para la celebración del día de la Madre, quedando aprobado la cantidad de L 280,000.00 y serán entregadas diez canastas a cada uno de los señores regidores Municipales y a la Vice-Alcaldesa los cuales tendrán que ser liquidados cada una de las canastas entregadas y la diferencia de canasta serán entregadas por parte de la Alcaldía a través del señor Alcalde Municipal.

SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Enmendar el punto 12.8, mismo que deberá leerse: El nombre del proyecto será Mejoramiento (Fundición) de techo del edificio de dos plantas y instalaciones Sanitarias de la Escuela Francisco Morazán.

TERCERO: La Corporación Municipal, por mayoría, de Votos luego de haber escuchado el Dictamen Legal de la Comisión de Tierras, nombrada al efecto, con el voto en contra de la señora regidora Pamela Rosibel Gaytán, Acuerda y Aprueba: Que a través de la Secretaria Municipal, se requiera a la Peticionaria, para que presente nuevamente el Plano corregido, conforme a la cantidad de área otorgada en Dominio Útil.

CUARTO: La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos luego de haber escuchado el Dictamen Legal de la Comisión de Tierras, nombrada al efecto, Acuerda y Aprueba: Otorgar el Dominio Pleno solicitado por el Señor **Felipe Adolfo Matute**, sobre el Lote de Terreno ubicado en el **Caserío el Suyatillo, Aldea El Jicarito, San Antonio de Oriente**, conforme al Plano acompañado y que se describe a continuación: DE LA ESTACION 1-2, RUMBO N 72°37'24.37", W, DISTANCIA 23.00 METROS. DE LA ESTACION 2-3, RUMBO N 13°44'55.38" E, DISTANCIA 48.15 METROS. DE LA ESTACION 3-4, RUMBO N 86°10'41.41" E, DISTANCIA 31.67 METROS. DE LA ESTACION 4-5, RUMBO S 89°24'19.23" E, DISTANCIA 24.57 METROS. DE LA ESTACION 5-6, RUMBO S 88°17'39.29" E, DISTANCIA 16.25 METROS. DE LA ESTACION 6-7, RUMBO S 87°18'26.30" E, DISTANCIA 13.09 METROS. DE LA ESTACION 7-8, RUMBO S 16°33'32.04" W, DISTANCIA 52.31 METROS. DE LA ESTACION 8-9, RUMBO N 78°22'33.52" W, DISTANCIA 55.35 METROS. DE LA ESTACION 9-1, RUMBO S 20°50'40.16" W, DISTANCIA 16.49 METROS. Se instruye a la Secretaria Municipal, que previo a los pagos de ley correspondientes, emita la Certificación, con las inserciones de estilo, de conformidad a lo relacionado en el párrafo tercero del Artículo 108 de la Ley de Municipalidades, con la finalidad de que sea inscrita ante el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, al margen del Asiento Registral número **Ciento Sesenta y Nueve (169)** Folios cien al ciento siete (100-107) del **Tomo Diecisiete (17)** y Reinscrito en el **Asiento número Cuarenta y Cuatro (44) del Tomo Dos Mil Veintitrés (2023)** del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, que para los efectos lleva el Instituto de la Propiedad de éste Departamento de Francisco Morazán. Asimismo, que se giren instrucciones al jefe de Catastro Municipal, para que refrende el Plano acompañado y se haga entrega de este al Peticionario, junto con su Certificación.

QUINTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien presentados y Aprobados los siguientes: 1. **Informe** Mensual de Actividades correspondiente al mes de Abril del año 2023, 2. Informe N° 01-2023, Control Interno por los Componentes del Coso Unidad de Auditoría Interna Municipal, y 3. **Evaluación de Control Interno practicada** a los Departamentos de: Director de Justicia, Contabilidad, Tesorería, Secretaria, Tributación, Recursos Humanos, Informe N° 02-202, UAIM-SAOFM de 01 al 28 de Abril de 2023, presentados por Nohelia Marilyn Moncada, Auditora Interna Municipal.

SEXTO: La Corporación Municipal revisa, analiza y por unanimidad de votos da por aprobado: el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del Primer Trimestre Año 2023 del 01 de enero al 31 de diciembre, con el siguiente resumen financiero.

SEPTIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Ayudarle a la señora Delmis Marleni Mencía con la cantidad del 50% de materiales solicitado para la construcción de una pieza de 4x4, siempre y cuando presente copia de la escritura del terreno.

OCTAVO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Ayudarle a la señora Suyapa Mairena con la cantidad de 8 canaletas, 12 láminas, 12 de cemento y arena, de materiales para el techo de su casa, según disponibilidad presupuestaria.

NOVENO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien realizada la Contratación del señor Anibal Cárcamo, como asistente de los Departamentos de Catastro y Tributación y el movimiento del Señor Wilson Smith Colindres, quien tendrá el cargo de asistente de la Unidad Municipal Ambiental.

DECIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, apoyar con la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos, (L25,000.00) a cada uno de los Institutos Gubernamentales: Malcon Donald Sánchez, Hermann Gmeiner, Porfirio Lobo Sosa, Escuela Francisco Morazán, San Antonio de Oriente, para la compra de instrumentos para las bandas de guerra, que serán utilizados en los desfiles

patrios y diversas actividades cívicas. **Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.**

DÉCIMO PRIMERO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos Acuerda y Aprueba: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que se lleve a cabo una cena para celebrarle a las madres de la Corporación Municipal y a las Colaboradoras de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente. **Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.**

DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: ORDENANZA MUNICIPAL: Que a partir de la fecha, todos los habitantes de este Término Municipal, procedan a realizar limpieza y chapeo en general, en casas, solares baldíos, Escuelas, Iglesias Cementerios, Bodegas Estanques, Basureros, Cunetas, Pilas y realizar la recolección de todo tipo de basura, la cual deberá ser enterrada o quemada adoptando las medidas de seguridad e higiene necearías, eliminación de latas, botellas, recipientes, llantas, chatarra y cualquier objeto, que acumule agua, con el propósito de mantener limpia toda la comunidad y evitando los criaderos de zancudos, erradicando de esta manera las enfermedades que este vector, provoca en la salud de las personas. El no acatamiento a esta Ordenanza, facultará a la Municipalidad, para realizar las labores de limpieza e imponiendo una sanción pecuniaria, por parte de la Dirección de Justicia Municipal de MIL LEMPIRAS (Lps,1,000.00). Esta Ordenanza es de carácter obligatorio y una vez que sea publicitada y colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción, ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. Artículos: 13, Numerales 3 y 7; 14, Numerales 2 y 6, 47 Numeral 3 y 67 de la Ley de Municipalidades; y 67, de la Ley de Policía y de Convivencia Social. CÚMPLASE.

PUNTO 12. CIERRE. No habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 10:55 A.M. -----ULTIMA LINEA-----



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



ACTA 10-2023

Acta número 10-2023, de la Sesión de Corporación Municipal, celebrada a las Nueve de la Mañana (09:00 A.m.), del día Martes 16 del mes de Mayo del año 2023, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, preside el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, en compañía de la señora Italia Audely Fonseca Moncada, Vice-Alcaldesa y de los Señores Regidores por su orden: Digna Italia Ruiz González, María Lila Hernández Murillo, Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Handy Aníbal Rubio Ramos, Jahaira Isabel Sánchez Rodríguez, Pamela Rosibel Gaytán Ponce, con la Inasistencia de los señores regidores Ramon Adolfo Lagos Fonseca,(Asuntos Familiares), Florencia Valle Fortín,(Se encontraba de viaje de salud), y con la asistencia de la Secretaria Municipal, que DA FE: Para tratar la agenda siguiente:

1. Oración a Dios, por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.
2. Comprobación del Quórum.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura, discusión de la Agenda.
- 5.- Lectura, Discusión y aprobación del acta anterior.
- 6.- Entrega de expedientes a la comisión de tierras para su respectiva aprobación o desaprobación (3).
- 7.- Informe de Ingresos y Egresos del mes de Abril año 2023. (Tesorería).
- 8.- Modificaciones Presupuestarias.
- 9.- Correspondencia Enviada y Recibida.
10. -Varios.
11. -Acuerdos y resoluciones.
- 12.- Cierre.

Desarrollo de la Agenda

PUNTO-1. La Invocación a Dios, fue dirigida por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.

PUNTO-2. Seguidamente, el Señor Alcalde Municipal, procedió a la comprobación del Quórum, constatando que **se encontraban presente** la Mayoría de los Miembros de la Honorable Corporación Municipal.

PUNTO-3. Acto seguido, se dio inicio a la Sesión de Corporación Municipal, por parte del Alcalde Municipal, el Señor Manuel Maradiaga.

PUNTO 4. LECTURA DE LA AGENDA A DESARROLLAR. La secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda a tratar el día de hoy, misma que fue aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, sin ninguna modificación.

PUNTO 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. La Secretaria Municipal, procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, misma que fue Aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, con dos enmiendas: punto 6.1 y 10.9.

PUNTO 6. ENTREGA DE EXPEDIENTES A LA COMISIÓN DE TIERRAS PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN (3). **Punto 6.1:** El Señor Alcalde Municipal, Informa que se entrega a la Comisión de Tierras, integrada por las Señoras: Italia Audely Fonseca Moncada, Vice-Alcaldesa y Pamela Rosibel Gaytán Regidora Municipal, expedientes de los peticionarios presentados por los Señores: Jorge Alberto Laínez / solicitud Otorgamiento dominio Pleno, de terreno ubicado en el Suyatillo, José Francisco Mendoza /Rectificación Dominio Pleno, de terreno ubicado en la Aldea Las Mesas, y la señora Deisy María Velásquez /Cierre de Expediente, de terreno ubicado en la Aldea Hoya Grande, para que en la próxima Sesión de Corporación Municipal, presenten un Informe/dictamen, para su respectiva aprobación o desaprobación, como comisión de tierras.

PUNTO 7.- INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE ABRIL AÑO 2023. (TESORERÍA). Punto 7.1: La señora Hicela Jennevith Ávila Cañadas, Tesorera Municipal, presento Informe de Ingresos y Egresos del mes de Abril año 2023, detallándolo de la siguiente manera:

Desglose de Ingresos					
Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	TOTAL en Lps.
Saldo Inicial al 01 de enero de 2023	54,122.98				54,122.98
Ingresos Corrientes :	2,569,377.54	591,332.51	506,990.92	583,893.73	4,251,594.70
Tributarios	2,212,969.33	289,362.34	364,014.15	426,598.21	3,292,944.03
No Tributarios	356,408.21	301,970.17	142,976.77	157,295.52	958,650.67
Transferencias Corrientes	-	-	895,427.40	-	895,427.40
Transferencia Corrientes del Sector Publico	-		895,427.40	-	895,427.40
Transferencia y Donaciones de Capital	6,000.00	6,000.00	3,581,709.54	12,000.00	3,605,709.54
Donaciones de Capital de Empresas Privadas	6,000.00	6,000.00	-	12,000.00	24,000.00
Transferencia de Capital del Gobierno Central	-		3,581,709.54	-	3,581,709.54
TOTAL DE INGRESOS	2,629,500.52	597,332.51	4,984,127.86	595,893.73	8,806,854.62
DESGLOSE DE GASTOS E INVERISIONES					
Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	TOTAL en Lps.
GASTOS	1,194,928.75	1,796,253.40	3,970,870.16	921,919.63	1,194,928.75
Gastos de Funcionamiento	544,964.99	827,947.40	805,927.99	412,285.11	2,591,125.49
100 Servicios Personales	440,841.81	447,722.82	458,621.60	375,878.88	1,723,065.11
200 Servicios No Personales	63,964.40	358,195.03	248,279.86	19,936.56	690,375.85
300 Materiales y Suministros	40,158.78	22,029.55	99,026.53	16,469.67	177,684.53
500 Gastos de Funcionamiento	-				-
Gastos de Inversión	649,963.76	968,306.00	3,164,942.17	509,634.52	5,292,846.45
200 Servicios No Personales	-			98,000.00	98,000.00
400 Bienes Capitalizables	170,000.00	510,800.00	2,018,888.84		2,699,688.84
500 Gastos de Inversion	479,963.76	457,506.00	1,146,053.33	411,634.52	2,495,157.61
TOTAL DE EGRESOS	1,194,928.75	1,796,253.40	3,970,870.16	921,919.63	7,883,971.94
					922,882.68

La Corporación Municipal unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Informe de Ingresos y Egresos del mes de Abril año 2023, presentado por la señora Hicela Jennevith Ávila Cañadas, Tesorera Municipal.

PUNTO 8.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. Punto 8.1: El señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal, presento Modificaciones Presupuestaria de Ampliación de Ingreso y Egresos, detallándolo de la siguiente manera:

Presupuesto de Ingresos:

RUBRO	DESCRIPCION	MONTO	FUENTE
11.7.1.01.03.00	Fabricación de productos lácteos	7.823,06	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.23.00	Venta de Productos agropecuarios	31.762,56	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.34.01	Venta de Frutas y verduras	2.012,68	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.48.00	Distribuidores ruterios (De mercadería en General)	72.874,73	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.16.00	Estacionamiento de vehiculos	860,00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.22.00	Juegos de Salón (tragamonedas)	5.365,00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.28.01	Taller de mecanica	552,50	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.28.02	Taller de electricidad	670,00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.28.03	Taller llantera	683,00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.28.06	Taller Car Wash	1.130,00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.44.00	Discotecas	93,36	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.55.00	Empresas de seguridad	12.093,48	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.64.00	Empresas Constructoras	4.516,00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.97.02.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Comercio	1.398,64	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.97.03.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Servicio	8.406,00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.98.01.00	Recuperación de Mora de Impuestos a Estblecimientos de Industria	3.833,99	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.98.03.00	Recuperación de Mora de Impuestos a Estblecimientos de Servicio	7.785,23	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.2.96.02.00	Recargos Generados por atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	3.934,71	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.2.97.02.00	Intereses Generados por atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	364,41	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.4.01.02.00	Arena	5.575,00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.04.00	Vallas Publicitarias	863,50	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.05.00	Rótulos publicitarios	1.661,02	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.19.00	Derechos por Lotes de Cementerio	1.800,00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.33.01	Recuperación permisos y licencias de operación	19.443,32	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.53.00	Matricula de vehiculos automotores	17.422,72	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.03.02.00	Por la presentación de declaraciones juradas tardías	10.156,14	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.03.04.00	Por operar un negocio sin permiso de operación	590,00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.03.10.00	Multas impuestas por el departamento municipal de justicia	1.985,50	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.03.19.01	Sobrante de depositos de contribuyentes	3.254,97	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
22.4.4.01.01.01	Donaciones de Empresas Privadas	18.000,00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

Total Presupuesto de 246.911,52

Presupuesto de Egresos:

ESTRUCTURA GASTO	MONTO	FUENTE
03 00 000 002 00025100 15-013-01 10 1	40.718,52	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
03 00 000 002 00031110 15-013-01 10 1	50.000,00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 02 000 001 00055110 15-013-01 20 6	18.000,00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
13 02 000 001 00054200 15-013-01 20 2	138.193,00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

Total Presupuesto de Egresos: 246.911,52

La Corporación Municipal unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, da por aprobado: Modificaciones Presupuestaria de Ampliación de Ingreso y Egreso, presentado por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

Punto 8.2: El señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal, presento modificación de traspaso de Más y Menos, detallándolo de la siguiente manera:

Asignaciones a Ampliarse:							N° 003	
P	SP	P	Act	Ob	OG	FF	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	00	000	002	000	26220	15-013-01	Viaticos al exterior	24.550,00
							TOTAL	24.550,00
Asignaciones a Disminuirse:								
P	SP	P	Act	Ob	OG	FF	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	00	000	002	000	26210	15-013-01	Viaticos nacionales	24.550,00
							TOTAL	24.550,00

La Corporación Municipal unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, da por aprobado: La modificación de Traspaso de Más y Menos, presentado por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

PUNTO 9: CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA. PUNTO 9.1: Se recibió solicitud de la Encargada del CIS la doctora Margarita Moreno, Aldea El Jicarito, quien manifiesta: El motivo de la presente solicitud es para notificarle que en vista de que estamos en el mes de mayo y habrá lluvias, nosotros como CIS actuamos en pro de la salud del municipio de San Antonio de Oriente, sugerimos que se debe comenzar con las fumigaciones para eliminación del zancudo Aedes aegypti transmisor de Dengue, Zika y Chikungunya, solicitamos apoyo a la alcaldía brindándonos 50 galones de gasolina y las cenas para las personas que vendrán a ayudarnos a la fumigación de las aldeas: El Jicarito, Valle San Francisco, El Suyatillo, El Pedregal. Dicha gasolina servirá para fumigar durante 3 días consecutivos ya que son 3 ciclos de fumigación, la actividad se llevará a cabo durante la tarde-noche.

La Corporación Municipal unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Apoyar al

Centro Integral de Salud (CIS), a través de la encargada, la Doctora Margarita Moreno, Aldea El Jicarito, con 50 galones de gasolina.

Punto 9.2: Se recibió solicitud del Director Municipal de Educación el Lic. Héctor Miguel Mejía Licona, quien manifiesta: En nombre de la asesora cubana del programa Nacional de Alfabetización “Yo, Si Puedo”, me dirijo a usted con el objetivo de solicitarle nos proporcione los materiales para llevar a cabo las clases correspondientes a la dosificación de programa, siendo los siguientes materiales: Pizarras pequeña (39), Dispositivos USB (39), Parlantes (39), Marcadores Magistrales (39), Cuadernos (400), Lápiz Grafito (400), Borradores (400), Saca Punta (400).

Toma la palabra el regidor Handy Aníbal Rubio, manifiesta para poder ayudar tienen que presentar los listados de matrículas.

Responde el señor Alcalde Municipal lo que haremos es que quedara aprobado de acuerdo a envíos de listados de alumnos, y de facilitadores, por aldeas.

Sigue manifestando el regidor Handy Aníbal Rubio, lo que si veo necesario es que se le asigne un vehículo a la doctora, en el momento que ella tenga que hacer la supervisión.

Responde el señor Alcalde Municipal, yo tengo entendido que no se va a mover, porque ella con quien hará las reuniones es con los facilitadores.

Sigue manifestando el regidor Handy Aníbal Rubio, lo que se debe de hacer es reunirse con ella que cuando ella haga una supervisión haga varios recorridos un mismo día.

Responde el señor Alcalde Municipal, lo que hare que me presente un plan de ruta.

Toma la palabra la regidora Digna Italia Ruiz, manifiesta, lo que yo si quiero que se quede en acta que él está sacando a los niños de la Escuela, solo para ingresarlo a ese programa, porque para el programa tienen que ser niños que no estén estudiando y adultos, y si se tendría que hacer las verificaciones.

La Corporación Municipal unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Ayudarle al Director Municipal de Educación el Lic. Héctor Miguel Mejía Licona, para el programa Nacional de Alfabetización “Yo, Si Puedo”, de acuerdo a la presentación de listados de alumnos, y de facilitadores, por Aldeas.

Punto 9.3: Se recibió solicitud de la señora Yenny Angelina Cañadas Lagos, quien manifiesta: Me dirijo a usted con el fin de solicitar su apoyo ya que mi hijo Elías Josué Ávila, en el mes de Junio estará viajando a España desde el 21 de Junio al 1 de Julio del año 2023, específicamente estará en la ciudad de Madrid, actualmente él está jugando en las fuerzas básicas del Olimpia (FBO-16), y ellos estarán participando en un torneo que se desarrollara en esta ciudad, quiero hacer de su conocimiento que soy una mujer luchadora, madre soltera que su único sueño es ayudar a cumplir los sueños de mi hijo, el costo del viaje es por la cantidad €2,750.00, pero el padre deberá realizar un aporte para dicho viaje por la cantidad de €1,664.00, que en conversión de lempiras es por L27,364.73 y en estos momentos no cuento con la cantidad que se requiere para poder completar dicho pago, esperando contar con su valioso apoyo y sin más que agregar me despido de ustedes. Se adjunta anexo de documentación.

La Corporación Municipal unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la señora Yenny Angelina Cañadas Lagos, con la cantidad de Catorce Mil Lempiras Exactos, (L14,000.00), para cubrir gastos de su hijo Elías Josué Ávila, que estará viajando a España a jugar en las fuerzas básicas del Olimpia (FBO-16).

Punto 9.4: Se recibió solicitud del Patronato Pro-Mejoramiento de la Aldea Tabla Grande, para ser reconocidos en la Alcaldía Municipal y presentando dos actas, una de nombramiento y una de reconocimiento integrándose de la manera Siguierte: Presidente: German Gerardo Franco Montoya , con numero de identidad 0817-1963-00075, Vice-Presidente: Marcial Exsequiel Lagos Rivera, con numero de identidad 0810-1957-00109, Secretario: Guillermo Antonio Servellón Martínez, con numero de identidad 0817-1968-00127, Tesorera: Berta Licia Hernández Reyes, con numero de identidad 1706-1956-00172, Fiscal: Miguel Ángel Landa Sibaja, con numero de identidad 0817-1964-00132, Vocal I: Ramona Gertrudis Montoya Landa, con numero de identidad 0817-1977-00137, Vocal II: Raúl Antonio Mairena Colindres , con numero de Identidad 0817-1977-00092.

La Corporación Municipal unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: El reconocimiento para dos años, del patronato Pro-Mejoramiento de la Aldea Tabla Grande y para trámite de Personería Jurídica.

Punto 9.5: El Alcalde Municipal informa que, la Encargada de Tributación Angela Paola Velásquez, ha presentado solicitud para la modificación del Plan de Arbitrios vigente para este año 2023, ya que ha recibido solicitud de Permisos de Operación de rubros que no se encuentran dentro del mismo, por lo que solicita la incorporación de los rubros siguientes:

Actividad o Rubro	Categoría	Permiso de Operación	TASA MENSUAL (VENTA)
Zoocriadero * / **	Categoría # 1 (varias especies)	L.3,000.00	L.300.00
	Categoría # 2 (una especie)	L.2,500	L.250.00
Ornitología (Cuidado de aves) */ **	Categoría # 2	L.2,500	L.150.00
Prestación de Servicios de Mecanización de Tierra con Maquinaria.	única	L.2,000.00	L.50.00
Producción de forraje y otras similares (alimento de vacas)	# 1 (Venta)	L.1,500.00	L.150.00
	# 2 (Doméstico)	L.300.00	00
Producción de Leche **	# 1 (Venta)	L.3,500.00	L.100.00
	# 2 (Doméstico)	L.100.00	

Requisitos que se deben de cumplir, para la emisión del Permiso de Operación de los rubros anteriormente

detallados:

- ☐ Solicitud de Permisos, previo a la apertura.
- ☐ Copia de escritura de comerciante Social o Individual.
- ☐ Copia del R.T.N. de la empresa y dueño del negocio o su representante.
- ☐ Copias de identidad del dueño y del representante.
- ☐ Constancia ambiental por la Unidad Municipal Ambiental UMA (L.250.00).
- ☐ *Licencia ambiental por SERNA.
- ☐ **Registro Sanitario.
- ☐ Croquis de donde está ubicado el lugar del negocio.
- ☐ Constancia del Presidente del Patronato de la Aldea donde va estar ubicado el negocio
- ☐ Solvencia del inmueble donde estará ubicado el negocio.
- ☐ Solvencia del Impuesto Vecinal del Peticionario.
- ☐ Escritura de Propiedad del inmueble, donde estará instalado el negocio y si el lugar es alquilado, es necesario una constancia autorizada por el dueño o la copia del Contrato de alquiler.
- ☐ En caso de estar exento de pago, presentar la Personería Jurídica y la solicitud de Calificación de exoneración de impuesto, dirigida a la Corporación Municipal.
- ☐ Constancia e inspección de Justicia Municipal (L.250.00).

La Corporación Municipal unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Tener por bien presentada la solicitud de la Administración Tributaria, se Modifica el Plan de Arbitrios y se Autoriza al Señor Alcalde Municipal, instruir a la Jefe de la Administración Tributaria, agregar al Plan de Arbitrios, los rubros, con los valores siguientes:

Actividad o Rubro	Categoría	Permiso de Operación	TASA MENSUAL (VENTA)
Zoocriadero * / **	Categoría # 1 (varias especies)	L.3,000.00	L.300.00
	Categoría # 2 (una especie)	L.2,500	L.250.00

Ornitología (Cuidado de aves) */ **	Categoría # 2	L.2,500	L.150.00
Prestación de Servicios de Mecanización de Tierra con Maquinaria.	única	L.2,000.00	L.50.00
Producción de forraje y otras similares (alimento de vacas)	# 1 (Venta) # 2 (Doméstico)	L.1,500.00 L.300.00	L.150.00 00
Producción de Leche **	# 1 (Venta) # 2 (Doméstico)	L.3,500.00 L.100.00	L.100.00

Requisitos que se deben de cumplir, para la emisión del Permiso de Operación de los rubros anteriormente detallados:

- ☐ Solicitud de Permisos, previo a la apertura.
- ☐ Copia de escritura de comerciante Social o Individual.
- ☐ Copia del R.T.N. de la empresa y dueño del negocio o su representante.
- ☐ Copias de identidad del dueño y del representante.
- ☐ Constancia ambiental por la Unidad Municipal Ambiental UMA (L.250.00).
- ☐ *Licencia ambiental por SERNA.
- ☐ **Registro Sanitario.
- ☐ Croquis de donde está ubicado el lugar del negocio.
- ☐ Constancia del Presidente del Patronato de la Aldea donde va estar ubicado el negocio
- ☐ Solvencia del inmueble donde estará ubicado el negocio.
- ☐ Solvencia del Impuesto Vecinal del Peticionario.
- ☐ Escritura de Propiedad del inmueble, donde estará instalado el negocio y si el lugar es alquilado, es necesario una constancia autorizada por el dueño o la copia del Contrato de alquiler.
- ☐ En caso de estar exento de pago, presentar la Personería Jurídica y la solicitud de Calificación de exoneración de impuesto, dirigida a la Corporación Municipal.
- ☐ Constancia e inspección de Justicia Municipal (L.250.00).

Este acuerdo es de ejecución inmediata, se instruye a la Señora Secretaria Municipal, para que certifique el mismo y lo remita a la Administración Tributaria, para su Ejecución.

PUNTO 10. VARIOS: Punto 10.1: El señor Alcalde Municipal informa se va a llevar acabo la celebración del día de San Antonio de Oriente, el día 17 de Junio del 2023, y la comisión está conformada por Italia Audely Fonseca Moncada, Vice-Alcaldesa y Jahaira Isabel Sánchez, regidora Municipal, para que organicen dicho evento, y se dejara presupuestado por la cantidad de Cien Mil Lempiras Exactos (L.100,000.00), y se estará invitando las diferentes bandas de los Institutos del municipio, y ese mismo día se estará entregando la cantidad aprobada de L 25,000.00, a cada uno de los Institutos para que compren instrumentos para reforzar las bandas de guerra, con instrumentos

La Corporación Municipal unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Autorizar al señor Alcalde Municipal con el presupuesto de Cien Mil Lempiras Exactos (L 100,000.00), para cubrir gastos que se lleve a cabo la celebración del día de San Antonio de Oriente y que se haga la entrega de los Veinticinco Mil Lempiras (L25,000.00), a cada uno de los siguiente Institutos: San Antonio de Oriente, Profirio Lobo Sosa, Malcon Donald Sánchez, Hermann Gmeiner, Escuela Francisco Morazán, para la compra de instrumentos para sus bandas de guerra.

Punto 10.2: El señor Alcalde Municipal informa que en el plan de Inversión estaba aprobado la Cantidad de L188,000.00, que había que entregar a la Junta de Agua de las Mesitas, que estaba pendiente y ya se entregaron.

La Corporación Municipal unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: tener por bien entregada la Cantidad de L188,000.00, a la Junta de Agua de las Mesitas y Tablón, por así haberse presupuestado y se encontraba pendiente de entrega.

Punto 10.3: El señor Alcalde Municipal informa que el día Lunes 22 de Mayo del 2023, tengo programado un viaje para Colombia, según invitación que se me hizo para intercambio de experiencia en temas relacionados a transparencia municipal, resiliencia y gestión de riesgos, coordinado con el centro de Coordinación para la prevención de Desastres Naturales en América Central y se llevara a cabo en la Ciudad de Cartagena, Colombia, del 23 al 26 de mayo

2023, por lo que solicito \$1000 Dólares de viáticos, y quedara encargada en la Alcaldía Municipal la Señora Italia Audely Moncada, Vice-Alcaldesa, para cualquier emergencia que se presente.

La Corporación Municipal unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Autorizar al señor Alcalde Municipal, con la cantidad \$1000 Dólares, para cubrir gastos de viaje a la ciudad de Cartagena, Colombia, por motivos de Intercambio de experiencia en temas relacionados a transparencia municipal, resiliencia y gestión de riesgos, coordinado con el centro de Coordinación para la prevención de Desastres Naturales en América Central y que en su ausencia, quede incorporada la Señora Vice Alcaldesa Municipal, para cualquier emergencia que se suscite.

Punto 10.4: El señor regidor Reinieri Antonio Ortiz, consulta si se mandaron las notas a las personas que están invadiendo en los puestos nuevos, en derecho vial, por eso están ampliándolo más.

Responde el señor Alcalde Municipal si, se mandó las notas y también se mandó a la Secretaria Infraestructura y Transporte (SIT).

El señor regidor Reinieri Antonio Ortiz, el señor Director de Justicia Municipal no se si sabe las funciones de su puesto, yo pienso que el ha leído el reglamento de juez de policía, porque no se si sabe la capacidad que tiene para ejercer su puesto en el municipio, el puede ir a la policía que le den el acompañamiento a entregar las notas.

Responde el señor Alcalde Municipal informa, si, Él sabe sus funciones, fue personalmente y con el acompañamiento de la Policía, citó y notificó a todos los vendedores involucrados.

Punto 10.5: El señor regidor Reinieri Antonio Ortiz, manifiesta la situación del convenio que hay con las comunidades de zarzal, suyatillo, y llano del ocotal, con zamorano, porque no sabemos porque no se ha avanzado, y el otro problema que con zamorano se hace varios convenios y no se ejecutan.

Responde el señor Alcalde Municipal, como en la Comisión para cualquier trámite con Zamorano, estamos con el regidor Reinieri Antonio Ortiz, vamos a

solicitar una reunión con el ingeniero David Moreira, para evacuar varias consultas.

Punto 10.6: El señor regidor Reinieri Antonio Ortiz, consulta referente al muro del Instituto San Antonio de Oriente, ¿cuándo se va a iniciar?

Responde el señor Alcalde Municipal, ahorita solicite a un Ingeniero que me hiciera el perfil del Proyecto, tiene que hacerse un perfil e igual para la Escuela Francisco Morazán.

Punto 10.7: El señor regidor Handy Aníbal Rubio, solicito que se mande una Ordenanza a la policía, para que no permitan que esos Furgones se ubiquen al frente de la Gasolinera, porque cuando uno va a echar gasolina al carro no se puede ingresar por lo mismo y tampoco salir.

ORDENANZA MUNICIPAL

La Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, por unanimidad de votos, de los regidores presente y el señor Alcalde Municipal, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 2, 3, 12, 12-A, 13 numerales 2, 3, 21, 22, 23, 24, 14 numeral 7), 25 numerales 1), 4), 6), 18) y 21), 44 párrafo segundo, 47 numeral 3), 65 numeral 1), 66, 67, 68 numerales 4) y 6), 72, 73, 74, 76, y 84 de la Ley de Municipalidades; 1939, 1941, 1942, 1947, 1948, 1950, 1951, 1952, 1961, 1962, 1963 y 1964 Código Civil; 346 del Código Penal; 4 numeral 1), 5 numeral 4), 8, 10, 17, 19 numeral 1), 30, 31, 33, 34, 35, 36 numeral 5), 37 y 150 de la Ley de Policía y Convivencia Social. emitir la siguiente **Ordenanza Municipal:** Se prohíbe a todos los Motoristas de Automóviles de Carga Pesada y Liviana, estacionarse a las orillas de la carretera, de éste Término Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, específicamente frente a los negocios y que estos obstaculicen la visibilidad de los demás automovilistas; De igual manera, a los dueños de negocios, Gasolineras, Supermercados, Pulperías, Comedores y demás, siempre de éste término municipal de San Antonio de Oriente, se les solicita establecer un área específica para el estacionamiento de sus Clientes, evitando obstaculizar el paso de los demás vehículos y peatones de las aceras. Todo esto, con la finalidad de evitar accidentes de tránsito a las orillas de la carretera. Por el incumplimiento a la presente, se establece una multa equivalente entre L.500.00 a L.5,000.00 y cancelación del Permiso de

Operación, sin perjuicio de las penalidades establecidas por la Policía Nacional de conformidad al Código Penal vigente, por desacato a la Autoridad. ESTA ORDENANZA ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA y se instruye a la Secretaria Municipal, para que, la certifique y remita a la Dirección de Justicia Municipal, para su ejecución.

Punto 10.8: La regidora Digna Italia Ruiz, manifiesta ya tenemos que ir viendo con Zamorano para solicitarle un convenio para reubicar esas personas que están en derecho vial, para que se ubiquen en un espacio más digno y declarar un área verde, que a futuro se amplíe los puestos nuevos, y para poner un alto a lo que está pasando, y también ubicar un espacio para los que venden tajaditas etc. Y el derecho de la mujer y del niño también se trabaje con todas las personas que están ahí, y que a futuro se solicite a zamorano un espacio u otro poco más de terreno para estas personas, porque esas personas se van a tener que quitar quiera o no.

Punto 10.9: La regidora Jahaira Isabel Sánchez, manifiesta debemos de ir viendo la situación como asistir a las personas para ayudarle con la siembra semillas, abono etc., si bien es cierto el gobierno da ciertas ayudas, pero no da cobertura para tantas personas que lo necesita.

Punto 10.10: La regidora Jahaira Isabel Sánchez, Solicito que se mande a hacer un pasamanos para el cementerio del Casco Urbano, San Antonio de Oriente.

Punto 10. 11: La regidora Pamela Rosibel Gaytán, consulta ¿cómo está la situación de la compra del terreno del campo, en la Aldea Hoya Grande?

Responde el señor Alcalde Municipal, nosotros dejamos presupuestados L450,000.00, hemos estado hablando con la dueña y ella solicitaba 2,000,000.00, ella está en España, y tiene un Abogado con Carta Poder, y hemos estado reunidos con el patronato, comité de Futbol, y se logró llegar a L.800,000.00, luego un señor que se llama Jonny Salgado, logro hablar con ella y lo dejo hasta L500,000.00, y el terreno es grande, solo que hay un conflicto de interés y lo que hemos encontrado en los libros de actas y el libro de

Otorgamiento de Dominios plenos y se encontró un Dominio Pleno, y no al otro que dice ser dueño, entonces si se le compra ella tiene que entregar en regla todo

para que no haya problemas de asuntos legales y también se tendría que ampliar la partida presupuestaria aprobado de L450,000.00 a L500,000.00, siendo la ampliación por L50,000.00, y también ahí en ese terreno se puede construir hasta un centro para la Aldea de Hoya Grande.

Punto 10.12: La regidora Digna Italia Ruiz, consulta ¿para cuándo tendremos cabildo informativo educativo?

Responde el Señor Alcalde Municipal, que se hará en el mes de Junio.

Punto 10.13: La Corporación Municipal unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Que se lleve a cabo la reunión de Corporación Municipal el día Lunes 05 de Junio del 2023.

PUNTO 11: ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal del Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, de los regidores Presentes y el Señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Enmendar el punto 6.1, del Acta 09-2023, mismo que deberá leerse: **La Corporación Municipal por unanimidad de votos, luego de haber escuchado el dictamen de la comisión de tierras, nombrada al efecto, Acuerda y Aprueba:** Que a través de la secretaria Municipal, se requiera a la peticionaria , para que presente nuevamente el plano corregido, conforme a la cantidad de área otorgada en dominio útil.

SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, de los regidores Presentes y el Señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Enmendar el punto 10.9, del Acta 09-2023, mismo que deberá leerse: **La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Ayudarle a la iglesia de Dios de San Antonio de Oriente, con los siguientes materiales: 5 royos de malla de 20 metros, 10 tubos de 2 pulg, 10 varillas 3 ¼, 15 bolsas de cemento, 6 metros de arena, 4 metros de grava , para el cercado del muro perimetral de dicha iglesia y al centro educativo del caserío de Guayabo, se le ayudara con los siguientes materiales: 7 bolsas de cemento, 7 libras de grapas, 8 rollos de malla, para el enmallado perimetral de dicho centro.

TERCERO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Informe de Ingresos y Egresos del mes de Abril año 2023, presentado por la señora Hicela Jennevith Ávila Cañadas, Tesorera Municipal.

CUARTO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, da por aprobado: Modificaciones Presupuestaria de Ampliación de Ingreso y Egreso , presentado por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

QUINTO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, da por aprobado: La modificación de Traspaso de Más y Menos, presentado por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

SEXTO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Apoyar al Centro Integral de Salud (CIS), a través de la encargada, la Doctora Margarita Moreno, Aldea El Jicarito, con 50 galones de gasolina.

SEPTIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Ayudarle al Director Municipal de Educación el Lic. Héctor Miguel Mejía Licona, para el programa Nacional de Alfabetización “Yo, Si Puedo”, de acuerdo a la presentación de listados de alumnos, y de facilitadores, por Aldeas.

OCTAVO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la señora Yenny Angelina Cañadas Lagos, con la cantidad de Catorce Mil Lempiras Exactos, (L14,000.00), para cubrir gastos de su hijo Elías Josué Ávila, que estará viajando a España a jugar en las fuerzas básicas del Olimpia (FBO-16).

NOVENO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: El reconocimiento para dos años, del patronato Pro-Mejoramiento de la Aldea Tabla Grande y para trámite de Personería Jurídica.

DECIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, de los regidores presente, y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Tener por bien presentada la solicitud de la Administración Tributaria, se Modifica el Plan de Arbitrios y se Autoriza al Señor Alcalde Municipal, instruir a la Jefe de la Administración Tributaria, agregar al Plan de Arbitrios, los rubros, con los valores siguientes:

Actividad o Rubro	Categoría	Permiso de Operación	TASA MENSUAL (VENTA)
Zoocriadero * / **	Categoría # 1 (varias especies)	L.3,000.00	L.300.00
	Categoría # 2 (una especie)	L.2,500	L.250.00
Ornitología (Cuidado de aves) */ **	Categoría # 2	L.2,500	L.150.00
Prestación de Servicios de	única	L.2,000.00	L.50.00

Mecanización de Tierra con Maquinaria.			
Producción de forraje y otras similares (alimento de vacas)	# 1 (Venta) # 2 (Doméstico)	L.1,500.00 L.300.00	L.150.00 00
Producción de Leche **	# 1 (Venta) # 2 (Doméstico)	L.3,500.00 L.100.00	L.100.00

Requisitos que se deben de cumplir, para la emisión del Permiso de Operación de los rubros anteriormente detallados:

- ☐ Solicitud de Permisos, previo a la apertura.
- ☐ Copia de escritura de comerciante Social o Individual.
- ☐ Copia del R.T.N. de la empresa y dueño del negocio o su representante.
- ☐ Copias de identidad del dueño y del representante.
- ☐ Constancia ambiental por la Unidad Municipal Ambiental UMA (L.250.00).
- ☐ *Licencia ambiental por SERNA.
- ☐ **Registro Sanitario.
- ☐ Croquis de donde está ubicado el lugar del negocio.
- ☐ Constancia del Presidente del Patronato de la Aldea donde va estar ubicado el negocio
- ☐ Solvencia del inmueble donde estará ubicado el negocio.
- ☐ Solvencia del Impuesto Vecinal del Peticionario.
- ☐ Escritura de Propiedad del inmueble, donde estará instalado el negocio y si el lugar es alquilado, es necesario una constancia autorizada por el dueño o la copia del Contrato de alquiler.
- ☐ En caso de estar exento de pago, presentar la Personería Jurídica y la solicitud de Calificación de exoneración de impuesto, dirigida a la Corporación Municipal.
- ☐ Constancia e inspección de Justicia Municipal (L.250.00).

Este acuerdo es de ejecución inmediata, se instruye a la Secretaria Municipal, para que certifique el mismo y lo remita a la Administración Tributaria, para su Ejecución.

DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal,

Acuerda y Aprueba: Autorizar al señor Alcalde Municipal con el presupuesto de Cien Mil Lempiras Exactos (L 100,000.00), para cubrir gastos que se lleve a cabo la celebración del día de San Antonio de Oriente y que se haga la entrega de los Veinticinco Mil Lempiras (L25,000.00), a cada uno de los siguiente Institutos: San Antonio de Oriente, Profirio Lobo Sosa, Malcon Donald Sánchez, Hermann Gmeiner, Escuela Francisco Morazán, para la compra de instrumentos para sus bandas de guerra.

DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: tener por bien entregada la Cantidad de L188,000.00, a la Junta de Agua de las Mesitas y Tablón, por así haberse presupuestado y se encontraba pendiente de entrega.

DÉCIMO TERCERO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Autorizar al señor Alcalde Municipal, con la cantidad \$1000 Dólares, para cubrir gastos de viaje a la ciudad de Cartagena, Colombia, por motivos de Intercambio de experiencia en temas relacionados a transparencia municipal, resiliencia y gestión de riesgos, coordinado con el centro de Coordinación para la prevención de Desastres Naturales en América Central y que en su ausencia, quede incorporada la Señora Vice Alcaldesa Municipal, para cualquier emergencia que se suscite.

DECIMO CUARTO: O R D E N A N Z A M U N I C I P A L, La Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, por unanimidad de votos, de los regidores presente y el señor Alcalde Municipal, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 2, 3, 12, 12-A, 13 numerales 2, 3, 21, 22, 23, 24, 14 numeral 7), 25 numerales 1), 4), 6), 18) y 21), 44 párrafo segundo, 47 numeral 3), 65 numeral 1), 66, 67, 68 numerales 4) y 6), 72, 73, 74, 76, y 84 de la Ley de Municipalidades; 1939, 1941, 1942, 1947, 1948, 1950, 1951, 1952, 1961, 1962, 1963 y 1964 Código Civil; 346 del Código Penal; 4 numeral 1), 5 numeral 4), 8, 10, 17, 19 numeral 1), 30, 31, 33, 34, 35, 36 numeral 5), 37 y 150 de la Ley de Policía y Convivencia Social. emitir la siguiente **Ordenanza Municipal:** Se prohíbe a todos los Motoristas de Automóviles de Carga Pesada y Liviana, estacionarse a las orillas de la carretera, de éste Término Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de

Francisco Morazán, específicamente frente a los negocios y que estos obstaculicen la visibilidad de los demás automovilistas; De igual manera, a los dueños de negocios, Gasolineras, Supermercados, Pulperías, Comedores y demás, siempre de éste término municipal de San Antonio de Oriente, se les solicita establecer un área específica para el estacionamiento de sus Clientes, evitando obstaculizar el paso de los demás vehículos y peatones de las aceras. Todo esto, con la finalidad de evitar accidentes de tránsito a las orillas de la carretera. Por el incumplimiento a la presente, se establece una multa equivalente entre L.500.00 a L.5,000.00 y cancelación del Permiso de Operación, sin perjuicio de las penalidades establecidas por la Policía Nacional de conformidad al Código Penal vigente, por desacato a la Autoridad. ESTA ORDENANZA ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA y se instruye a la Secretaria Municipal, para que, la certifique y remita a la Dirección de Justicia Municipal, para su ejecución.

DECIMO QUINTO: La Corporación Municipal unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Que se lleve a cabo la reunión de Corporación Municipal el día Lunes 05 de Junio del 2023.

PUNTO 12. CIERRE. No habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 10:30 A.M. -----ULTIMA LINEA-----

Y para constancia firmo la presente a los 04 días del mes de Mayo del año 2023.



Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal

